RESOLUCIÓN GDC Nº 676/2019

POR LA CUAL SE CONVOCA A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO Nº 05/19) PARA LAS REPARACIONES VARIAS DE LA SEDE DE LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA.

Caacupé, 06 de agosto de 2019

VISTOS:

El orden de pedido presentado por la Secretaria Obras Publicas, para las reparaciones varias de la sede de la Gobernación de Cordillera.

Las disposiciones de la Ley N° 426/94, que establece la ***"CARTA ORGANICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL"***, Ley N° 2051/03 ***"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*** y Decreto N° 21.909/03 ***"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"***; y,

CONSIDERANDO:

Que, los bienes solicitados se encuentran dentro de los proyectos previstos por el Ejecutivo Departamental contando con previsión presupuestaria para tales efectos en el Rubro 350 para el presente año. ----------

Que, en virtud a lo dispuesto en el Art. 17, incisos k) y u) de la Ley N° 426, compete al Gobernador administrar, adquirir, enajenar o gravar bienes, y llamar a Licitación y Concurso de Precios para las Contrataciones correspondientes.----------

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03, el proceso de las compras estatales debe regirse por un Pliego de Bases y Condiciones elaborado conforme a las previsiones establecidas en el Art. 20 de la citada Ley. ----------

Que, dentro de las atribuciones consagradas a cargo de la Unidad Operativa de Contrataciones se contempla la obligación de tramitar las invitaciones y difundir la convocatoria de la licitación, a fin de que los invitados e interesados formulen sus ofertas correspondientes, conforme se halla previsto en los Artículos 16 y 32 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Artículos 10, numeral 8 y 19 última parte del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la citada Ley. ----------

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONCEDE LA LEY.

RESUELVE

Art. 1°. **CONVOCAR** a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/19, para las reparaciones varias de la sede de la Gobernación de Cordillera.

Art. 2°. **DISPONER** que las ofertas sean recibidas en la Mesa de Entrada Central de la Gobernación de Cordillera, sito en Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen- Caacupé, en la hora y fecha establecidas en el pliego de bases y Condiciones (PBC), publicado en el sistema de información de Contrataciones Públicas (SICP).

Art. 3°. **COMUNICAR** la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), en las condiciones establecidas en el párrafo correspondiente del Art. 16 y 19 de la Ley 2051/03, a los efectos de la publicación pertinente a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones Públicas.

Art. 4°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Ing. Adalberto Pastor Echeverria Villasboa
Secretario General

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador del III Dpto. de Cordillera

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA SECRETARIA GENERAL

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA DESPACHO

RESOLUCIÓN GDC Nº 677/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES QUE REGIRÁ LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA (LCO Nº 05/19) PARA LAS REPARACIONES VARIAS DE LA SEDE DE LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA.

Caacupé, 06 de agosto de 2019

VISTOS:

Los Artículos 20 y 32 de la Ley N° 2051/03 ***"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"***; -----

Los Artículos 33 y 38 del Decreto N° 21.909/03 ***"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/03" "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"***; y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el Art. 20, en concordancia con el Art. 32 de la Ley N° 2051/03, un documento indispensable en los procesos licitatorios constituye el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que,en cumplimiento del Art. 33 del Decreto N° 21.909/03, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación de Cordillera ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública Nacional a ser convocada por la Gobernación del Tercer Departamento de Cordillera, para la adquisicion de medicamentos ----------

Que, la norma de referencia establece igualmente que los Pliegos de Bases y Condiciones deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas (DNCP).----------

Que, examinado el Pliego elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), se observa que el mismo se ajusta a las normas legales y documento aludido antecedentemente.

Que, el Art. 20 en su primer párrafo – Bases o Pliegos de Requisitos de la Licitación Pública- de la Ley 3.439/07 establece: "Los Pliegos de Bases y Condiciones utilizados en los procesos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" no tendrá costo alguno para los potenciales oferentes. A tal efecto, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) dictará reglamentación pertinente.----------

Que, a fin de dar cumplimiento a lo expuesto en el párrafo precedente la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas determinó en el Art. 1 y 2 de la Resolución N° 40/09 "... Disponer que a partir del corriente año los Pliegos de Bases y Condiciones para los procesos de Licitaciones Públicas, Licitación por Concurso de Ofertas y Contratación por vía Excepción no tendrán costo alguno para los potenciales oferentes" y "... Que los costos incurridos para la reproducción de los pliegos de Bases y Condiciones y la publicación en los medios deberán ser absorbidos en su totalidad por la Convocante", respectivamente.----------

Que, siendo así, corresponde dictar Resolución para aprobar el Pliego de Bases y Condiciones presentado y correr con todos los gastos que demanden su reproducción.----------

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONCEDE LA LEY.

RESUELVE

Art. 1°.APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones que se regirá la Licitación por concurso de oferta N° 05/19), para las reparaciones varias de la sede de la Gobernación de Cordillera.----------

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA SECRETARIA GENERAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA DESPACHO

RESOLUCIÓN GDC Nº 677/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES QUE REGIRÁ LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA (LCO Nº 05/19) PARA LAS REPARACIONES VARIAS DE LA SEDE DE LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA.

Art. 2°.- COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Ing. Adalberto Pastor Echeverria Villasboa
Secretario General

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador del III Dpto. de Cordillera